



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES N° 1

1.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO-PROVINCIA DE ARAUCO-VIII REGION
 RUT: 69.160.100-5
 DIRECCION : ESMERALDA 411 ARAUCO
 TELEFONO (41)2168100
 PAGINA WEB: www.muniarauco.cl

2.- CARACTERISTICAS Y PERFIL DEL CARGO:

FUNCIONES: Auxiliar de Apoyo Administrativo en la Oficina de Pueblos Originarios

CARGO	CALIDAD JURIDICA	FUNCIONES DESARROLLAR	A	PERFIL
Auxiliar Gr. 16 E.M.S.	Titular	- Coordinar, apoyar y promover el desarrollo de las organizaciones y familias de Pueblos Originarios pertenecientes a la comuna de Arauco. - Otras funciones que correspondan a las labores propias de la Municipalidad.		- Deseable conocimiento Ley Indígena N° 19.253, Convenio N° 169 de la OIT y demás normativas relacionadas. - Deseable experiencia en el ámbito municipal. - Deseable con conocimientos en formulación y postulación de proyectos. - Proactividad.

3.- REQUISITOS PARA SU INGRESO

3.1.- **REQUISITOS GENERALES:** Lo establecido en los Artículo 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Artículo 5° N° 3 de la Ley 20.922.

3.2.- **REQUISITOS DE ESTUDIOS:**

Para el cargo

Planta Auxiliar: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

3.3.- **El postulante debe presentar:**

- a) Cedula de Identidad (fotocopia ambos lados).
- b) Certificado de Inscripción Militar al día (cuando proceda).
- c) Fotocopia de Certificado de Título o de Estudios, según corresponda. De acuerdo al Artículo 5° N°3 de la Ley N° 20.922.
- d) Certificado de Nacimiento.
- e) Declaración Jurada Simple que acredite:
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos Públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignadas pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. Referido a simples delitos cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos.
 - Que no se encuentra afecto a las causales de inhabilitación previstas en la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, artículos 56 y 57.
- f) Curriculum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos, los cursos de capacitación y experiencia laboral del postulante, éstos debidamente acreditados en copia simple o fotocopia.
- g) Carta presentación dirigida al Señor Alcalde.

NO SE DEVOLVERAN ANTECEDENTES

3.4.- **ESPECIALES:**

- Fotocopia de Decreto o resolución de nombramiento para postulantes que sean funcionarios públicos o Municipales (Planta-Contrata).
- Los postulantes que actualmente sean funcionarios municipales de este Municipio no necesitarán acreditar los antecedentes generales a excepción del Currículum-Vitae y Carta de presentación dirigida al Señor Alcalde especificado en el punto 3.3. letras f y g).

La no presentación de esta documentación dará origen a que el postulante quede fuera de bases

3.5.- **FUNCIONES A DESEMPEÑAR:**

- Coordinar, apoyar y promover el desarrollo de las organizaciones y familias de pueblos originarios pertenecientes a la comuna de Arauco.
- Otras funciones que correspondan a las labores propias de la Municipalidad.

4.- **RETIRO DE BASES Y PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES:**

Los postulantes deberán presentar sus respectivos antecedentes de postulación en la Oficina de Partes de Municipalidad de Arauco, ubicada en Esmeralda 411; 1° piso, desde el 10 hasta el día 20 de julio de 2017 a las 12:00 horas. **No se aceptarán postulaciones por fax o correo electrónico.** Las bases se encontrarán disponibles a los interesados en la Dirección de Administración y Finanzas 3° piso del Edificio Consistorial, desde el 10 hasta el 20 de julio de 2017, ambas fechas inclusive, en horario de 8:30 a 12:00 horas. Además estarán a disposición en la página Web del municipio www.muniarauco.cl.

5.- **ENTREVISTAS PERSONALES:**

El Comité de Selección del Concurso, solicitará entrevista personal, cuando lo estime estrictamente necesario, para una mejor evaluación del postulante.

6.- **FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO**

FACTORES	CARGO DIRECTIVO
Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.	20
Experiencia laboral (experiencia relacionada con los Pueblos Originarios, experiencia pública o municipal, experiencia privada).	40
Aptitudes específicas para el desempeño de la función.	40
PUNTAJE FINAL	100

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo es de 70 puntos. El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo.

7.- **RESOLUCION DEL CONCURSO:**

El Concurso se resolverá el 27 de julio de 2017.

8.- **SELECCIÓN Y ACEPTACION DEL CARGO:**

El Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos en la terna, por el Comité de Selección, para lo cual podrá requerir entrevista Psicolaboral para tener mayores antecedentes y notificará personalmente o por Carta Certificada al seleccionado(a), quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 10 y 11 de la Ley 18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el plazo que se le indique. En caso de no cumplir con lo señalado precedentemente, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

9.- ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, éste será designado (a) titular en el cargo para el cual concursó, a contar del 01 de agosto de 2017.

10.- CONSULTAS:

Se recibirán en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Esmeralda N° 411 3° piso, Fono: 412168100, en horario de 8:30 a 12:00 horas, desde el 10 al 20 de julio de 2017.



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIZOL ULLOA CISTERNA
ENCARGADA DE PERSONAL



OMAR MOLINA IBARRA
ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Este documento no requiere firma ante Notario)

PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL
(ART. 10 LEY 18.883)

EL SUSCRITO (TA) VIENE EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- 3.- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- 6.- No estar afecto a la inhabilidad dispuesta en el Artículo 57 de la Ley N° 18.575, modificación introducida en el Artículo 2 de la Ley 19.653.

PARA CONSTANCIA FIRMO

FIRMA: _____

NOMBRE COMPLETO: _____

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____